



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 001-2022-SEC-MDY

Puerto Callao, 8 de febrero de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2022-SEC-MDY de fecha 8 de febrero de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 9° inciso 26 consagra como una de las atribuciones del Concejo Municipal, *Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y en su inciso 20 la de Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por su parte el artículo 66° de la norma acotada establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.* Además el artículo 61° de la misma norma, indica que la adjudicación se aprueba por el concejo municipal, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores;

Que, con tramite externo N° 2442-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, con oficio múltiple N° 005-2022/TP/DE/UZ/ “HUANUCO-PASCO-UCAYALI” solicita la suscripción de convenio la misma que deberá ser de forma presencial en las oficinas de la unidad zonal Huánuco, Pasco y Ucayali.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2022-SEC-MDY de fecha 08 de febrero de 2022, el Concejo Municipal adoptó por “**MAYORIA CALIFICADA**” el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con el Programa Trabaja Peru.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **FACULTAR** a Gerencia Municipal la suscripción de dicho convenio.





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura el presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


BERTHA BARBARÁN BUSTOS
ALCALDESA